



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

2162 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se corrige el error advertido en la Resolución de 23 de octubre de 2012, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se modificaron los baremos de méritos correspondientes a las bolsas de trabajo de Enfermeros y Matronas que fueron convocadas por sendas Resoluciones de 30 de septiembre de 1999, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

El pasado día 30 de octubre de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la resolución de 23 de octubre de 2012, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se modificaron los baremos de méritos correspondientes a las bolsas de trabajo de enfermeros y matronas que fueron convocadas por sendas resoluciones de 30 de septiembre de 1999, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 20-10-1999).

El apartado 3.^º de dicha resolución, dispone: "La modificación del baremo de méritos de las bolsas de trabajo de enfermeros y matronas que se contiene en la presente resolución surtirá efectos respecto de los servicios que se presten para la Administración Pública como Enfermero o Matrona a partir del día 1 de noviembre de 2012".

En consecuencia, los servicios que se presten en tales categorías hasta el 31 de octubre de 2012 serán valorados en las bolsas de trabajo de Matronas y ATS/ DUE del Servicio Murciano de Salud con la puntuación establecida en el actual baremo de méritos".

El párrafo primero de dicho apartado contiene un error material, habida cuenta de que la modificación que ha introducido la referida resolución, afecta, tal y como se indica en su preámbulo, y en los apartados 1.^º y 2.^º de la misma, a los servicios que se presten como enfermero y en las distintas especialidades de enfermería, entre la que figura la de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona).

Es decir, si bien es cierto que la modificación de los baremos de méritos afecta a la prestación de servicios como Enfermero o Matrona, también lo es que debe hacerlo a los que se hubieran desarrollado en el resto de especialidades de enfermería.

La posibilidad de corregir los errores materiales o de hecho se encuentra prevista en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece: "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".



A la vista de lo expuesto,

Resuelvo

1.º) Corregir el tenor del apartado 3.º de la resolución de 23 de octubre de 2012, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, antes citada, que debe pasar a tener el siguiente contenido: "La modificación del baremo de méritos de las bolsas de trabajo de enfermeros y matronas que se contiene en la presente resolución surtirá efectos respecto de los servicios que se presten para la Administración Pública como Enfermero o Enfermero Especialista a partir del día 1 de noviembre de 2012".

En consecuencia, los servicios que se presten en tales categorías hasta el 31 de octubre de 2012 serán valorados en las bolsas de trabajo de Matronas y ATS/ DUE del Servicio Murciano de Salud con la puntuación establecida en el actual baremo de méritos".

2.º) Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 27.2.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 9 de enero de 2013.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.